

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Novena

EDICTO

Doña Paloma Tuñón Lázaro, secretaria de la Sección Novena de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sección y bajo el número 752 de 2008 se tramita procedimiento ordinario, a instancias de doña Dolores Cuadra Martínez, contra la resolución de fecha 23 de mayo de 2008 dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid en la reclamación número 28/04634/08, por el concepto procedimiento recaudatorio relativo a tributos cedidos-providencia de apremio, en la que se desestima el recurso presentado; y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley que regula esta jurisdicción, se ha acordado librar a doña Dolores Cuadra Martínez el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el anuncio de interposición del recurso, estando la parte recurrente facultada para intervenir en su diligenciado.

En Madrid, a 6 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/1.836/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid se sigue el procedimiento expediente de dominio-reanudación del tracto número 306 de 2008, a instancias de doña María del Mar Fernández Herraiz y de doña Concepción Fernández Herraiz, respecto de la siguiente finca.

Urbana.—Número ocho, piso tercero derecha, mirando desde la calle, situado en la tercera planta, sin contar la baja de la casa nú-

mero 122 de la calle del Arroyo del Olivar, de Madrid. Se le asignó el número 8 de todos los pisos y locales de que se compone el inmueble. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, finca registral número 33.906, en donde consta descrita como piso tercero derecha, mirando desde la calle, situado en la tercera planta, sin contar la baja de la casa número 146 de la calle del Arroyo del Olivar; la referencia catastral del piso es la siguiente: 4313717VK4741C0008PJ, y el titular catastral es don Manuel García Muñoz.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación o exposición en el tablón de anuncio del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en el de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 23 de octubre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/1.958/09)

JUZGADO NÚMERO 40 DE MADRID

EDICTO

Doña María Esther Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid, sito en la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, se siguen los autos de juicio monitorio número 57 de 2007, dictándose auto del tenor literal siguiente:

Diligencia de constancia.—En Madrid, a 18 de junio de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de veinte días para pagar a la peticionaria o comparecer dando razones de la negativa, sin que se haya presentado escrito de oposición o se acredite el abono.

Igualmente, para hacer constar que por el procurador don Antonio Barreiro-Meiró Barbero, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Castrillo de Aza, números 7-9, se ha presentado escrito solicitando se despache ejecución frente a doña María Teresa Melero Soler y don Arcadio Gutiérrez Velayos. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Auto

Magistrado-juez de primera instancia, don Juan José Escalonilla Morales.—En Madrid, a 18 de junio de 2008.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Por el procurador don Antonio Barreiro-Meiró Barbero, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Castrillo de Aza, números 7-9, se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigido frente a doña María Teresa Melero Soler y don Arcadio Gutiérrez Velayos, admitida mediante providencia en la que se acordó requerir de pago de la cantidad solicitada. El requerimiento se ha practicado sin que se haya comparecido, presentado escrito de oposición o se acredite el abono.

Segundo.—El solicitante ha reclamado, por esa razón, que se despache ejecución y la adopción de medidas a tal fin.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Dispone el artículo 816.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, que si el deudor requerido de pago no pagara al solicitante o compareciera oponiéndose en el término de veinte días, se dictará auto en el que se despachará ejecución por la cantidad adeudada.

En este caso, la solicitud de la acreedora, el requerimiento que se ha hecho a los deudores y su posterior falta de comparecencia ante este tribunal, permiten constituir título que lleva aparejada ejecución, a tenor de lo establecido en el número 9 de los artículos 517 y 816.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

Segundo.—Ordena el artículo 816.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que la deuda devengue el interés previsto en el artículo 576 de la misma Ley de Enjuiciamiento Civil desde que se dicta el auto despachando ejecución, por lo que procede el interés legal del dinero elevado en dos puntos o el que corresponda por pacto de las partes o por disposición especial de la Ley.

Tercero.—El artículo 816.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone que, despachada ejecución se proseguirá esta conforme a lo dispuesto a las sentencias judiciales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

1. Se despacha a instancias del procurador don Antonio Barreiro-Meiró Barbero, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Castrillo de